PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Bogotá D. C. 23 ABR 2018

S. P. 1631

CAMARA DE REPRESENTANTES
UNIDAD DE CORRESPONDECIA
RECIBIDO
24 ABR 2018
FIRMA: No. 4607
HORA: 4:07pm

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Ed. Nuevo del Congreso, Of. 238 B
Tel. 4325100, Ext. 4288/4289
Email: comisión.primera@camara.gov.co
Bogotá D.C.

Ref.: Respuesta radicado C.P.C.3.1.659-18

Respetada doctora Calderón:

Siguiendo las instrucciones del señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, de manera atenta doy respuesta a su comunicación en virtud de la cual formula solicitud de información relacionada con *"(…) irregularidades que se presentan en el manejo de los centros de reclusión carcelaria (…)"*, en los siguientes términos:

Me permito remitir informe de abril 23 de 2018, suscrito por el doctor Gabriel René Cera Cantillo, Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos, en virtud del cual brinda informe sobre la situación penitenciaria y carcelaria en materia disciplinaria.

De acuerdo con lo dispuesto en las circulares No. 009, 021, 038, 048 de 2009, y resolución No. 068 de 2011, respectivamente, emitidas por el Procurador General de la Nación, conviene anotar que los despachos y operadores que conocen de los

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

procesos y registran información, son responsables de la confiabilidad y precisión de los datos reportados.

Cordialmente,

JUBER DARÍO ARIZA RUEDA
Secretario Privado del Despacho del Procurador

Anexo. 5 folios

MMNC/2018- 156913, 2018-159993

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA EN MATERIA DISCIPLINARIA
(Abril de 2018)

Para la Procuraduría General de la Nación es altamente preocupante la situación que afronta el sistema penitenciario y carcelario en el país, cuya crisis estructural se ve reflejada en el registro de hechos que, recientemente, generaron conmoción en la opinión pública, como lo fue el fallecimiento de un interno, el día 27 de marzo del presente año, que, al parecer, habría ocurrido como consecuencia de actos de maltrato por parte de personal de guardia en el Complejo COMEB- La Picota.

No es menos repudiable la fuga de dos internos del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá, La Picota, ocurrida el pasado 31 de marzo; así como la evasión de un recluso en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Medellín, Bellavista, el pasado 1 abril.

Frente a estos hechos, la Procuraduría General de la Nación solicitó a las dependencias competentes dar inicio a las investigaciones disciplinarias correspondientes y requirió a los directores de dichos centros de reclusión un informe sobre lo sucedido.

Sin embargo, esta Delegada advierte que estos hechos no pueden analizarse de forma aislada, en la medida en que están inscritos en el estado de cosas inconstitucionales del sistema penitenciario, tal como fue declarado por la Corte Constitucional en las sentencias T -388 de 2013 y T-762 de 2015.

Ahora bien, como lo ha señalado la Corte en las sentencias mencionadas, la superación de esta crisis, por sus connotaciones estructurales, requiere la concurrencia de diversas entidades estatales, así como el apoyo de la sociedad civil.

En ese sentido, a la Procuraduría General de la Nación, por mandato del artículo 277 de la Constitución Política, le corresponde proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales, los actos administrativos y defender los intereses de la

sociedad, funciones que desarrolla a través de la óptica preventiva, de intervención y disciplinaria.

En particular, es necesario precisar que la Procuraduría ejerce su potestad sancionatoria a través de las Procuradurías Delegadas, con funciones disciplinarias, de las Procuradurías Regionales, Provinciales y Distritales, siendo uno de sus fines, la prevención de futuras actuaciones que infrinjan los deberes constitucionales y legales, en este caso, en desmedro de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad, tal como lo establece el artículo 16 de la Ley 734 de 2002.

Bajo esta consideración, conforme a la invitación que se me ha hecho, presento el siguiente informe ejecutivo, en el cual se dan a conocer las acciones adelantadas por la Procuraduría General de la Nación, con ocasión de las quejas y/o denuncias motivadas por el posible incumplimiento de los deberes y demás conductas previstas en la ley, por parte de servidores del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC y de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, USPEC.

Para mayor comprensión, el presente informe se divide en los siguientes acápites: ***i)*** procesos disciplinarios activos, a nivel nacional, según la conducta denunciada; ***ii)*** sanciones disciplinarias impuestas por la Procuraduría General de la Nación durante la última década y; ***iii)*** recomendaciones de la Procuraduría General de la Nación.

I. PROCESOS DISCIPLINARIOS ACTIVOS, A NIVEL NACIONAL, SEGÚN LA CONDUCTA DENUNCIADA:

Teniendo en cuenta la información reportada por las procuradurías Delegadas, con competencia disciplinaria, así como de las 83 Procuradurías Regionales y Provinciales, que funcionan en todo el territorio nacional, actualmente, la Procuraduría General de la Nación investiga 408 casos representativos, que para efectos de su presentación, se clasifican en tres ejes: a) Posibles vulneraciones de derechos humanos; b) Posibles fallas en el cumplimiento del deber funcional y; c) posibles irregularidades en materia de contratación.

Igualmente, se encuentra en análisis la información suministrada por la Contraloría General de la República como resultado de las Auditorias de Cumplimiento realizadas al Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas

de la Libertad y al Suministro, Prestación de Servicios, Infraestructura y Apoyo Logístico y Administrativo, en los que se registran cincuenta y cuatro hallazgos con presunta incidencia disciplinaria.

De los 408 casos reportados, cuya investigación está en curso, 188 corresponden a presuntas vulneraciones de derechos fundamentales de la población privada de la libertad; 129 a presuntas fallas en el cumplimiento de los deberes y 91 a presuntas irregularidades en materia de contratación.

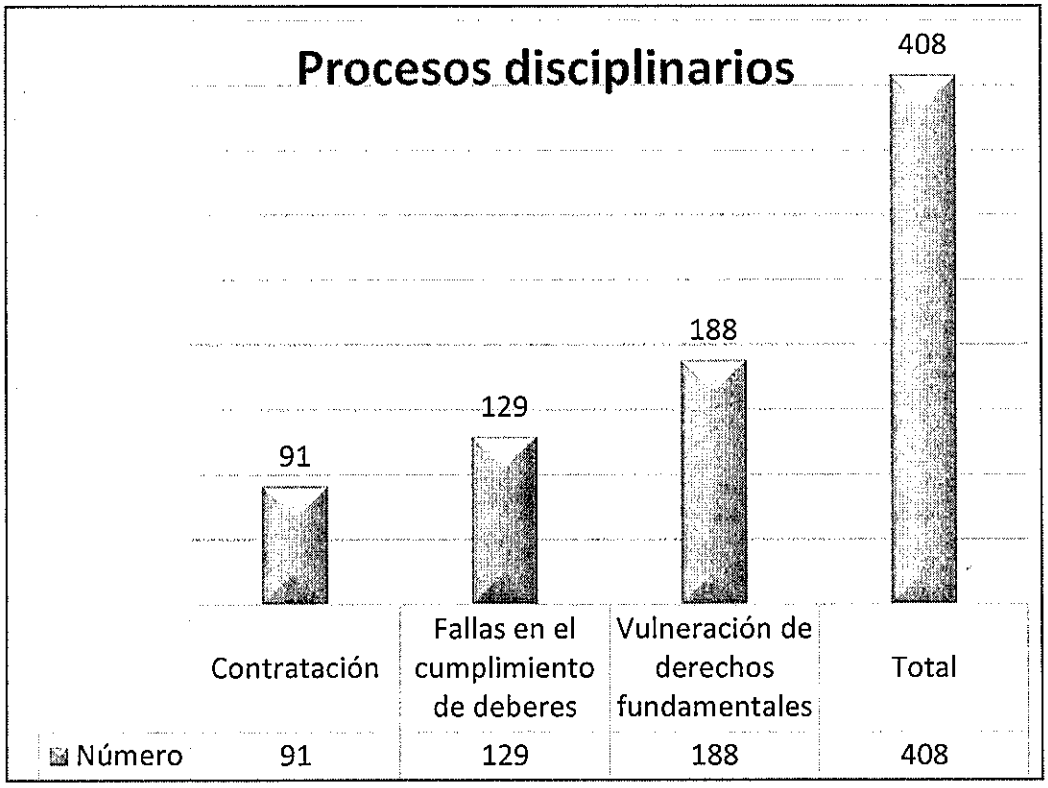

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

a) Posibles vulneraciones de los derechos humanos:

Dentro de los 188 procesos disciplinarios reportados, se incluyen los siguientes casos denunciados: (8) Homicidios, (8) torturas, (6) tratos crueles, inhumanos y degradantes; (110) maltratos, (4) casos de discriminación, (3) afectaciones del derecho a la libertad, (14) vulneraciones del derecho a la salud y (35) abusos de autoridad.

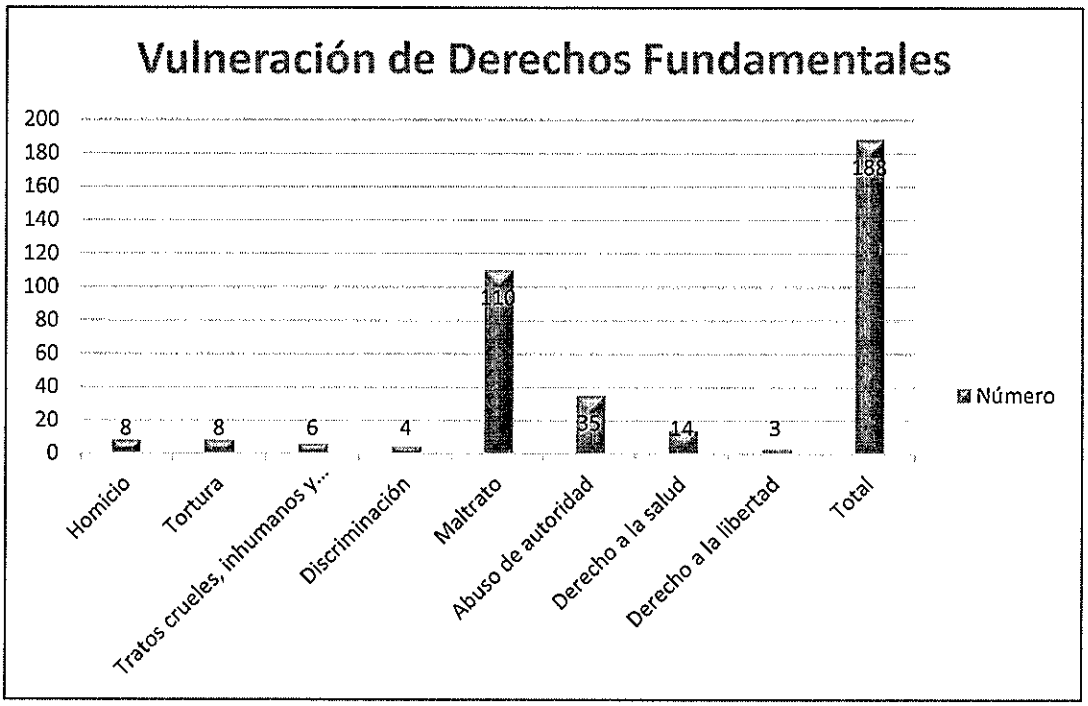

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

b) Posibles fallas en el cumplimiento del deber funcional:

Dentro de los 129 casos reportados, en el marco de fallas en el cumplimiento de los deberes, se incluyen los siguientes casos: corrupción (20), fallas de custodia y vigilancia (50), fallas en la prestación de servicios públicos (4), fuga de presos (4), incumplimiento de decisiones judiciales (17), incumplimiento de obligaciones de los entes territoriales (6) obstaculización del ejercicio de funciones (4), omisión de protección a los internos (7) y otras irregularidades (17).

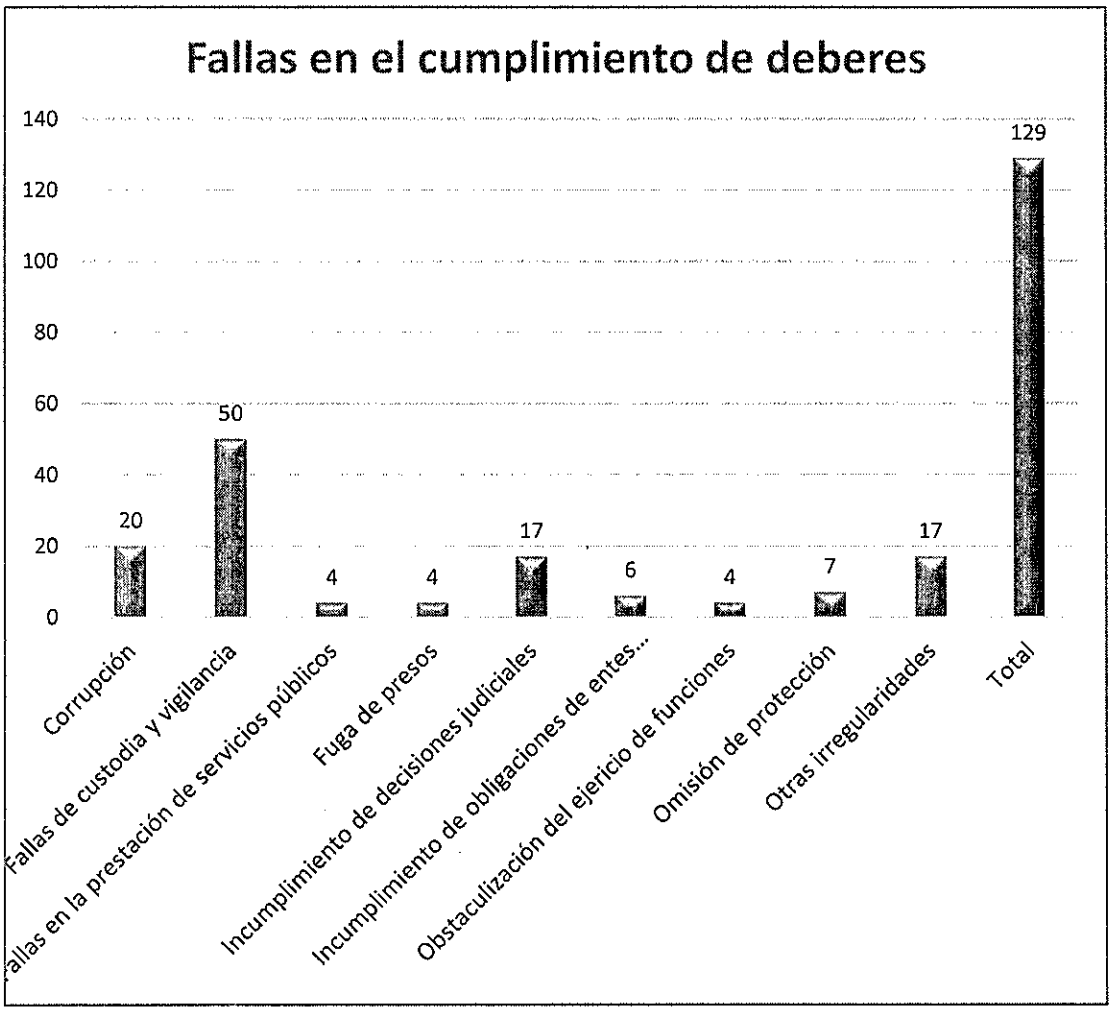

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

c) Posibles incumplimientos en materia de contratación:

De los 91 casos reportados, en el marco de posibles irregularidades en materia de contratación, se incluyen los siguientes casos: alimentación (11), ampliación de cupos (5), infraestructura y obras (19), irregularidades en el proceso y/o ejecución de contratos (45), prestación de servicios (3), salud (6) y vigilancia electrónica (2).

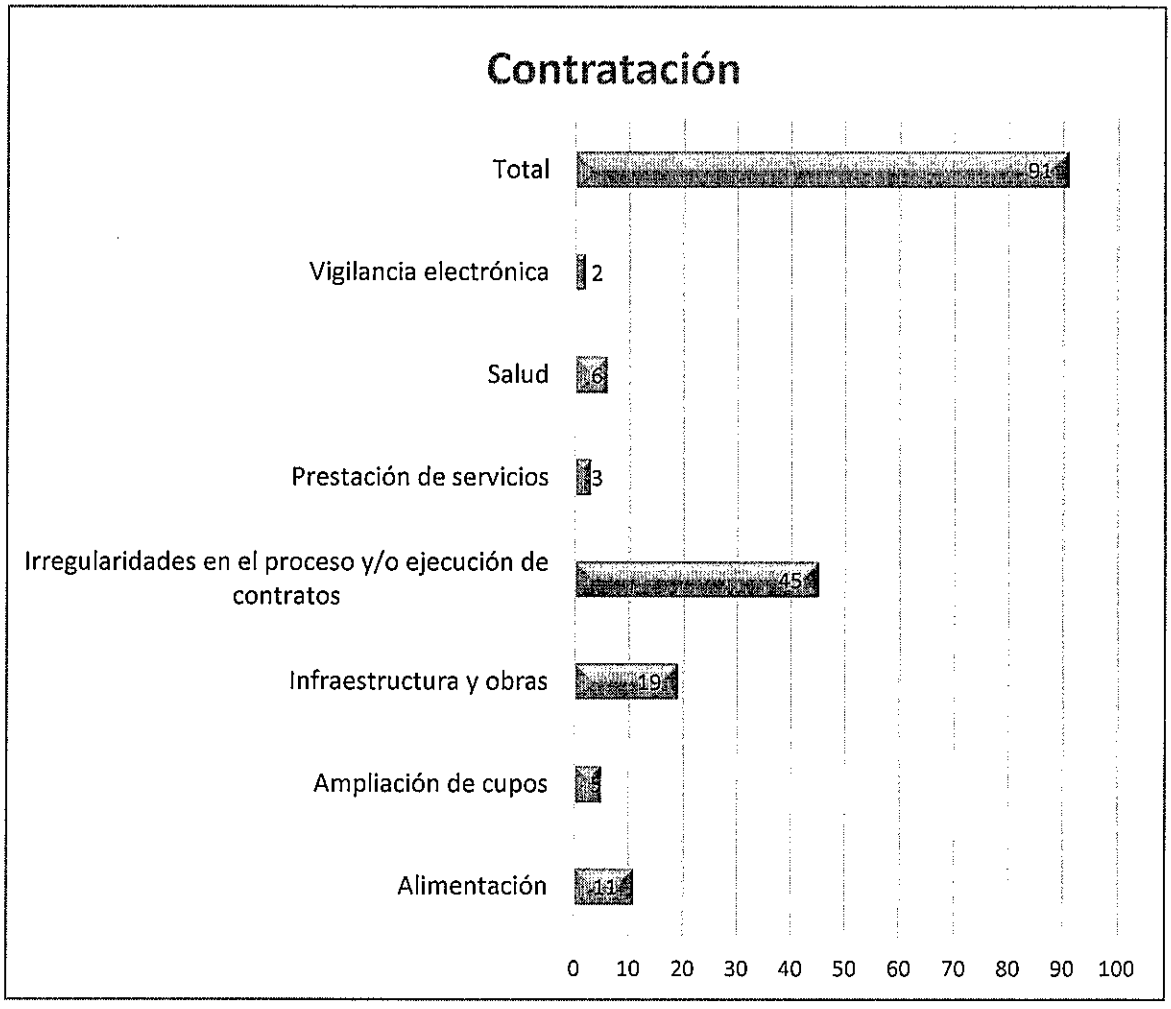

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

II. SANCIONES DISCIPLINARIAS EN LA ÚLTIMA DÉCADA:

De otro lado, según el reporte suministrado por el grupo de información SIRI (sistema de información de registro de sanciones) de la Procuraduría General de la Nación, se tiene la siguiente información:

a) **Funcionarios del INPEC:** respecto de servidores públicos vinculados al INPEC, se encontró un registro de **1220** sanciones disciplinarias, impuestas, durante los últimos 10 años, entre otros funcionarios, a 880 dragoneantes; 336 de las cuales se concretaron en la destitución del servicio público.

b) **Funcionarios de la USPEC:** Respecto de funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, USPEC, se registraron, a partir del año 2014, 30 sanciones disciplinarias, incluyendo 5 destituciones.

A continuación, se presenta la gráfica, según el número de sanciones impuestas desde el año 2009 hasta lo corrido del año 2018, siendo oportuno precisar que la información de la actual vigencia es parcial, debido a que está en proceso de consolidación, en atención a los recursos interpuestos por algunos sancionados contra las decisiones asumidas en primera instancia:

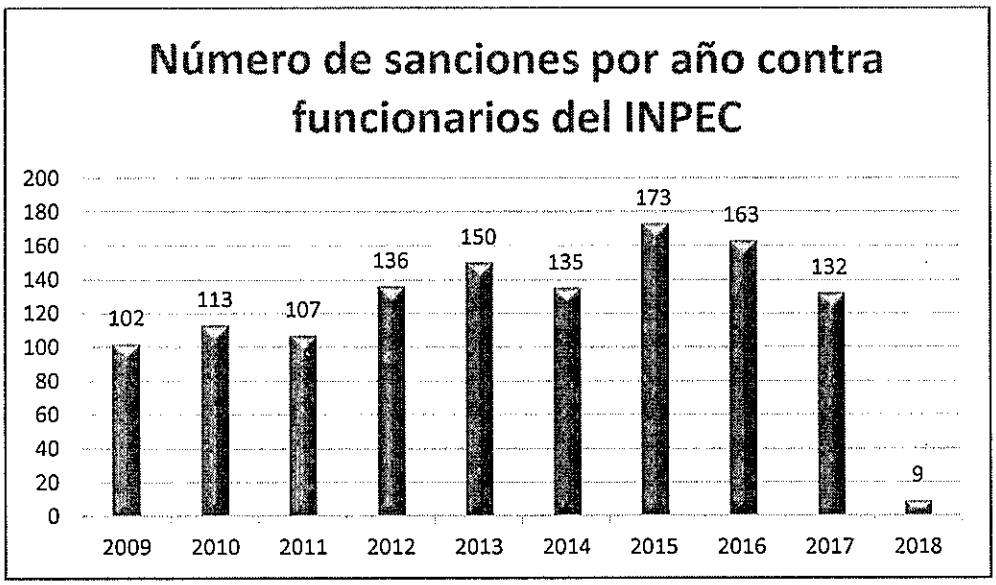

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

III) RECOMENDACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

De conformidad con el análisis de la información antes reportada, se tiene que la conducta oficial de quienes ejercen la vigilancia y control en los centros Penitenciarios y carcelarios del país presenta serias deficiencias que conllevan a la constante denuncia ciudadana y que se ve reflejada en el número de investigaciones adelantadas, así como en el incremento de las sanciones impuestas por la falla en el servicio. Lo anterior refleja la urgente necesidad de revisar los procesos internos de contratación, de selección de personal, capacitación y calificación de los recursos humanos en instituciones como el INPEC y la USPEC, especialmente, para proteger los derechos de los privados de la libertad, máxime cuando 199 de los procesos disciplinarios, en curso, se refieren a posibles violaciones a los derechos humanos, materializados, en su mayoría, en malos tratos.

De otro lado, las vulneraciones de los derechos, producto de las condiciones extremas de hacinamiento, urgen a las autoridades de gobierno nacional, departamental y municipal para contemplar las partidas presupuestales que permitan: i) promover políticas públicas de convivencia ciudadana y disminución del delito; ii) ampliar la infraestructura de centros de reclusión y iii) la creación de nuevos centros penitenciarios, que garanticen la dignidad humana de quienes se encuentran privados de la libertad.

Para la Procuraduría General de la Nación es importante hacer un llamado urgente a las entidades públicas a acatar íntegramente las decisiones que, sobre el sistema penitenciario, ha proferido la Corte Constitucional y comprometerse con acciones tendientes a la promoción y respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, así como de las víctimas y la sociedad en general.

En efecto, la superación del estado de cosas inconstitucionales depende del cabal cumplimiento de las funciones que competen a todas las entidades que participan en el sistema penitenciario, en las fases de formulación, diseño y ejecución de políticas públicas, a partir de un modelo inscrito en el marco constitucional del Estado Social y Democrático de Derecho.

Puntualmente la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos efectúa las siguientes recomendaciones:

- ✓ Concientizar y sensibilizar a los funcionarios del INPEC y de la USPEC, sobre la necesidad de prevenir violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

- ✓ Contemplar la inclusión de servicios de justicia restaurativa en los centros de reclusión del país. Programa que, actualmente, lidera esta entidad y que busca la disminución del delito y la resocialización de las personas privadas de la libertad.

Finalmente, cabe enfatizar que el señor Procurador General de la Nación, desde la realización del Congreso Internacional de Política Penitenciaria y Carcelaria en el año 2017, al referirse a la forma de afrontar la crisis de este sistema, propuso algunas soluciones, que se citan a continuación:

"Unas soluciones de corto plazo: una política de choque para romper las barreras que impiden el deshacinamiento y la humanización de las cárceles.

Por supuesto que hay que lograr más cupos y mejorar la infraestructura, involucrando a los entes territoriales para que en cumplimiento de la ley, comprometan los recursos y construyan los establecimientos carcelarios para los detenidos preventivamente.

Como objetivos a mediano plazo hay que revisar la política criminal y penitenciaria. Es una tarea urgente del Ministerio de Justicia, la Fiscalía y el Ministerio Público.

Hay que disminuir el peso de la justicia mediática en las decisiones que afectan la libertad de las personas. Nadie puede actuar bajo la presión de los medios, ni apoyar salidas extremas a problemas estructurales o delitos actuales.

La Procuraduría no apoya sanciones extremas como la cadena perpetua o la pena de muerte.

También apoyamos la justicia transicional y la justicia restaurativa.

En tiempos de paz hay que tener la voluntad de buscar el perdón, la reparación y la no repetición. Con cárceles no se curan heridas. Nadie pone punto final a una guerra para morir de viejo en una celda. Hay que ser generosos en la paz.

Y, por supuesto, apoyamos nuevas formas de justicia. El diálogo es enemigo de las cárceles. Más Soluciones amigables, más diálogo, más convivencia.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Las soluciones a largo plazo llegarán de la mano del acatamiento de la Constitución. Ahí están las fórmulas que sanarán las heridas de tantos años de tropel, pero también las que dejan la pobreza, la insolidaridad, el abandono, el olvido de los más vulnerables.

El cumplimiento de los derechos económicos, políticos y sociales, en el marco de un país reconciliado, cerrará los caminos que conducen al delito.

Paz, igualdad, educación y justicia son los nombres de una Colombia reconciliada que envía menos ciudadanos a las cárceles y más jóvenes a las universidades."

GABRIEL RENÉ CERA CANTILLO
Procurador Delegado para la Defensa
de los Derechos Humanos

Proyectó: Sergio Dominguez
Revisó: Lorena López Suárez